



CEEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
SAN LUIS POTOSÍ

Artículo 99. Del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí

A la Dirección de Políticas Públicas y capacitación, corresponde: I. Proyectar el diseño de políticas públicas sobre atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral a las víctimas u ofendidos; II. Coadyuvar en la elaboración de los protocolos generales de actuación para la prevención, atención e investigación de delitos o violaciones a los derechos humanos; III. Proyectar el diseño de mecanismos para la capacitación, formación, actualización y especialización de servidores públicos encargados de la operación del Sistema Estatal; IV. Diseñar e implementar programas de capacitación al personal de la Comisión Ejecutiva; V. Promover la colaboración e inclusión con las organizaciones de la sociedad civil en acciones sobre capacitación hacia la población y servidores públicos; VI. Coadyuvar en los programas o acciones de capacitación en materia de derechos de las víctimas que realicen otras instituciones del Estado o de los municipios; VII. Coordinarse con las instancias municipales correspondientes para la capacitación constante y permanente de su personal en materia de derechos de las víctimas; VIII. Elaborar el diseño de diagnósticos que permitan evaluar las problemáticas que enfrentan las víctimas en materia de prevención del delito, de violaciones a derechos humanos, así como de la atención, asistencia, acceso a la justicia, derecho a la verdad y reparación integral; IX. Diseñar y elaborar folletos o material impreso en los que se promuevan los derechos de las víctimas, y fomentar la cultura del respeto de sus derechos; X. Elaborar el proyecto del Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas; XI. Elaborar el proyecto de Programa Anual de Atención Integral a Víctimas, y demás planes relacionados con la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral; XII. Proyectar y preparar el Informe anual de Actividades que la Comisión Ejecutiva presenta al Sistema Estatal; XIII. Elaborar el proyecto de plan de difusión, capacitación y actualización sobre el procedimiento para la recepción de la declaración, trámite e inscripción en el Registro Estatal de Víctimas, y XIV. Realizar estudios sociales en materia de victimología; XV. Las demás que le señale el Reglamento o le indique el Comisionado Ejecutivo.